



“GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO”

**Resolución Gerencial Regional**  
**N° 0209-2013-GRA/GG-GRI**

Ayacucho; 18 OCT. 2013

**VISTOS:**

El Memorando N° 513-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4854-13-BOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4127-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, sobre Designación de Inspector de la **META: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. SECUNDARIA SANTA ROSA DEL DISTRITO CANGALLO - AYACUCHO”**, la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, con presupuesto del año 2012; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2012, la ejecución de Estudios, Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito Regional;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementan los mecanismos apropiados para la ejecución de las Obras, estudios en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar los Proyectos y/u Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, el numeral 6° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que para la ejecución de obras, estudios la Entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras, estudios programados; en consecuencia en cumplimiento de sus responsabilidades, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Memorando del Visto, designa al **Ing. Mario Herrera Nañez**, como Inspector de la Meta en referencia; quien se encargará de realizar las acciones propias de su función;



Que, a mérito de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s: 1280 y 1365-2009-GRA/PRES y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRA/PRES, la Gerencia General Regional cuenta entre otras atribuciones, con la Desconcentración y Delegación de facultades resolutorias, otorgado por el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho; para Contratar y Designar: Supervisores, Residentes y Asistentes de Obras. En consecuencia, en cumplimiento de la Resolución antes citada, la Gerencia General Regional Contrata (Personal Externo) en los cargos antes citados, mientras serán las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales competentes, las que

designen (Personal Nombrado) a los inspectores y residentes, en cumplimiento del Memorando Múltiple N° 044-2012-GRA/PRES-GG.

En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución de Contraloría y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Artículo N° 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Resolución Ejecutiva Regional N° 792-2013-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, con efectividad del 06 de setiembre del 2013 al Ing. Mario Herrera Ñañez, como Inspector de la **META: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. SECUNDARIA SANTA ROSA DEL DISTRITO CANGALLO - AYACUCHO"**, considerada dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho en el ejercicio presupuestal del año 2012, la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados. Debiendo recepcionar el cargo de parte del Ing. Rafael Vargas Lindo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Inspector de la Meta designado en el Artículo Primero, deberá cautelar que esta se ejecute acorde al Expediente Técnico Aprobado, contar con los documentos técnicos de gestión, disponer la realización de pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales; así como del funcionamiento de las instalaciones, conforme las especificaciones técnicas correspondientes y normas vigentes de construcción, según corresponda y, remitir los informes de evaluaciones mensuales, trimestrales y semestrales en coordinación con el Residente de Obra. Al concluir o paralizar los trabajos, deberán de disponer la elaboración del Informe Final de Liquidación Técnica correspondiente.

**ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Rgional de Cangallo, e instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
Ing. JORGE A. MONTES VARA  
Gerente Regional de Infraestructura

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GENERAL**

Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial  
expedida por mi despacho

Atentamente



ADD. WILBER H. QUISEP TORRES  
SECRETARIO GENERAL

